

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de marzo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 240-2018-R.- CALLAO, 26 DE MARZO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1605-2017-DIGA (Expediente N° 01056977) recibido el 14 de diciembre de 2017, por medio del cual el Director General de Administración, remite el proyecto de Directiva "Disposiciones y Procedimientos para el otorgamiento, rendición de viáticos por comisión de servicios del personal de la Universidad Nacional del Callao".

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Oficio N° 555-2017-UNAC/OCI recibido el 21 de setiembre de 2017, el Órgano de Control Institucional remite la Comunicación de Orientación de Oficio N° 34 informando que la Universidad Nacional del Callao no cuenta con una directiva que regule el requerimiento, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos por comisión de servicios en el territorio nacional, en el cual se indique el plazo de la solicitud, otorgamiento y rendición de cuenta por comisión de servicios, la cual es una herramienta de ayuda y transparencia para la gestión, a lo cual el despacho rectoral con Proveído N° 599-2017-R/UNAC deriva a la Dirección General de Administración para que en un plazo no mayor de 24 horas se informe de las acciones adoptadas con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, bajo responsabilidad funcional;

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto, remite el proyecto de Directiva "Disposiciones y Procedimientos para el otorgamiento, rendición de viáticos por comisión de servicios del personal de la Universidad Nacional del Callao", adjuntando el Informe N° 197-2018-UR-OPLA y Proveído N° 1034-2017-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria por el cual recomiendan realizar unas modificaciones al mencionado proyecto;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 010-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 08 de enero de 2018; y al Informe N° 197-2017-UR/OPLA y Proveídos N°s 1034-2017-OPLA, 047-2018-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 13 de diciembre de 2017 y 02 de febrero de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **APROBAR**, la **DIRECTIVA N° 004-2018-R “DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, dependencias académico-administrativas, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jáuregui Villafuerte

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico – administrativas,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, ADUNAC, SINDUNAC, RE.